



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

## LEY MUNICIPAL

### LEY DE ABROGACION A LA LEY MUNICIPAL N° 213, N° 244 Y N° 246 CORRESPONDIENTES A LA JUNTA VECINAL HERONIAS DEL DISTRITO II DEL MUNICIPIO DE YAPACANI

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que existiendo manifiestos donde indican que se habría cometido irregularidades en el origen de la elaboración de la planimetría indicando que no se ha respetado su derecho a la posesión en la mayoría de vecinos colindantes con el arroyo correspondiente a la Junta Vecinal Heroínas.

Que el análisis técnico del Concejo Municipal de Yapacani correspondiente al informe conjunto N° 128 de fecha 12 de octubre de 2020, señala que la planimetría de la Junta Vecinal Heroínas no coincide con el estado actual del terreno en el sector del área de protección arroyo agua dulce. Así mismo, el análisis legal del mismo informe, señala que la planimetría señalada, amplia en algunos casos su propiedad los vecinos que colindan con el área de protección arroyo agua dulce, lo que no se demuestra el sustento legal para ampliar dichas propiedades.

Que existe fundamento para abrogar la Ley Municipal N° 213 que aprueba la Planimetría de la Junta Vecinal Heroínas que fue promulgada en fecha 03 de febrero de 2020.

Que al Abrogar la Ley Municipal N° 213 que aprueba la planimetría de la Junta Vecinal Heroínas, debe abrogarse también la Ley Municipal N° 244 que declara bien de dominio público municipal el **área de vías** ubicado en la zona sur oeste, Distrito municipal II, de la Junta Vecinal Heroínas que fue promulgada en fecha 03 de septiembre de 2020; así mismo debe abrogarse también la Ley Municipal N° 246 que declara bien de dominio público municipal el terreno ubicado en la zona sur oeste, Distrito Municipal II, junta vecinal Heroínas manzano 88, lote N° 27 con una superficie total de 2410,21 m2 como **área Verde** en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, promulgada en fecha 07 de septiembre de 2020.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283 expresa textualmente: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 28 de la de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacani, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de noviembre de 2016; define sus atribuciones.- Son atribuciones del Concejo Municipal de Yapacani:

Numeral 6.- Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

El concejo municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2020, en el punto de legislación puso en consideración del pleno del Concejo Municipal el presente proyecto de ley municipal, el mismo que fue deliberado y aprobado en grande y en detalle y en revisión para su cumplimiento.





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI  
GACETA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
Fecha: **26 OCT 2020**  
Registro: **129** Hora: **9:14**  
Firma: \_\_\_\_\_

*Juan Carlos Sánchez T.*  
SECRETARIO GENERAL  
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

## LEY MUNICIPAL No. 255

**Tec. Vicente Flores Terrazas**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:**

**DECRETA:**

**“LEY DE ABROGACION A LA LEY MUNICIPAL N° 213, N° 244 Y N° 246  
CORRESPONDIENTES A LA JUNTA VECINAL HERONIAS DEL DISTRITO II DEL  
MUNICIPIO DE YAPACANI**

**ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto abrogar las siguientes leyes municipales:

Se abroga la Ley Municipal N° 213 que aprueba la Planimetría de la Junta Vecinal Heroínas que fue promulgada en fecha 03 de febrero de 2020.

Se abroga la Ley Municipal N° 244 que declara bien de dominio público municipal el área de vías ubicado en la zona sur oeste, Distrito municipal II, de la Junta Vecinal Heroínas, manzana 1, lote N° 1 con una superficie total de 40241.09 M2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, que fue promulgada en fecha 03 de septiembre de 2020.

Se abroga la Ley Municipal N° 246 que declara bien de dominio público municipal el terreno ubicado en la zona sur oeste, Distrito Municipal II, junta vecinal Heroínas manzana 88, lote N° 27 con una superficie total de 2410.21 M2 como área Verde I en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, promulgada en fecha 07 de septiembre de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO. (REMISION).**- Remítase la presente Ley Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal para fines correspondientes.

Es sancionada en la sala de Sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacani, a los quince días del mes de octubre de 2020 años.

*Marilyn Elva Machaca Moya*  
**PRESIDENTA**  
Concejo Municipal de Yapacani



*Juan Baltazar Sardan*  
**SECRETARIO**  
Concejo Municipal de Yapacani





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY MUNICIPAL N° 255

Tec. Vicente Flores Terrazas

### ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

#### LEY DE ABROGACION A LA LEY MUNICIPAL N° 213, N° 244 Y N° 246 CORRESPONDIENTES A LA JUNTA VECINAL HEROINAS DEL DISTRITO II DEL MUNICIPIO DE YAPACANÍ

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la Jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 22 de octubre de 2020.

  
Vicente Flores Terrazas  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

